



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16388343

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27266463818 - DENICOLA VALERIA PAOLA

Tribunal: JUZGADO CIVIL 81 - SECRETARIA N° 13

Expediente: CIV 50896/2019-1-1-1_I81 - KAMIEN, ANA MICAELA c/ ZUBIN, GERMAN ALEX Y OTRO s/MEDIDAS PRECAUTORIAS

Destino: 60000001875 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES null

Motivo: ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES NULL

S / D

Tengo el agrado de dirgirme a Ud. en caracter de letrada de la parte demandada en los autos caratulados: " KAMIEN, ANA MICAELA c/ ZUBIN, GERMAN ALEX Y OTRO s/MEDIDAS PRECAUTORIAS. Expte.: CIV.: 50896/2019, en trámite por ante el Juzgado Civil 81, Secretaria Nro. 13 a cargo del Dr.Braga Menéndez, Miguel, Dr. Martín, Patricia Fabiana y Dr. Garcia Minzoni, Gonzalo, sito en la calle Talcahuano 490, 6TO PISO CABA, tenga a bien disponer el cese de las mediadas dispuestas en relación a la suspensión de cualquier línea telefónica fija o celular que posea la Sra. Lidia Josefina Grieco DNI 3.687.875. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: " Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- LM/GGM (...)

V.- Por lo expuesto, Resuelvo: 1) Disponer el cese de las mediadas dispuestas a fs. 170, en relación a la suspensión de cualquier línea telefónica fija o celular que posea la Sra. Lidia Josefina Grieco DNI 3.687.875. A tal fin, líbrense oficios a las empresas de telefonía celular e internet Claro, personal y Movistar y/o cualquier otra y al organismo que regula las comunicaciones (...) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: SAMANTA CLAUDIA BISARDI.

Saluda a Ud. atte.-

FECHA ENVIO: 18/11/2024 14:30:12

SOLICITA SE LIBRE OFICIO

SEÑOR JUEZ:

VALERIA DENICOLA, abogada T 142 F58 CPACF, ya presentada en estos autos caratulados: **“KAMIEN, ANA MICAELA c/ ZUBIN, GERMAN ALEX Y OTRO s/MEDIDAS PRECAUTORIAS” Expte.: CIV 050896/2019**, me presento y digo:

I.- Que vengo a solicitar se libre oficio a la empresa de telefonía celular a fin de levantar la medida cautelar conforme lo ordenado oportunamente por V.S .

ES JUSTO.-



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 81

50896/2019

KAMIEN, ANA MICAELA c/ ZUBIN, GERMAN ALEX Y OTROS/MEDIDAS PRECAUTORIAS

Buenos Aires, de noviembre de 2024.- LM

Estése al oficio ordenado a fs. 236.

(fs. 236 A tal fin, líbrense oficios a las empresas de telefonía celular e internet Claro, personal y Movistar y/o cualquier otra y al organismo que regula las comunicaciones...)



#33862643#433969959#20241105135820759

TESTIMONIO AMPLIATORIO LEY 22.172: “Buenos Aires, veintidós de diciembre de dos mil veintitres... Autos y Vistos:... IV.- Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces, Resuelvo: con carácter cautelar medidas:... b.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Procesal, decretase la inhibición general de bienes... de la Grieco Lidia Josefina Documento Nacional de Identidad tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco, para su traba líbrense ... y testimonio ley veintidós mil ciento setenta y dos dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires... en los que se hará constar que tratándose éste de un incidente de carácter alimentario se encuentra exento del pago de sellados y tasas... Firmado Doctora SAMANTA CLAUDIA BISCARDI, JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL”. “Buenos Aires, veintitres de agosto de dos mil veinticuatro... III.- Atento a lo solicitado y lo que surge de las constancias de las actuaciones en soporte papel y virtuales, expídase testimonio ampliatorio en los términos de la ley veintidós mil ciento setenta y dos al Registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la reinscripción de la inhibición general de bienes dispuesta el diez y ocho de julio de dos mil diez y nueve (fojas diez y nueve de las actuaciones en soporte papel)... Firmado Doctora SAMANTA CLAUDIA BISCARDI, JUEZ NACIONAL EN LO CIVIL”.....

El presente testimonio es copia fiel de su original, el cual obra en los autos **“Kamien, Ana Micaela y otro con Zubin, Germán Alex y otro sobre medidas precautorias, expediente número cincuenta mil ochocientos noventa y seis/dos mil diez y nueve** en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ochenta y uno, sito en la calle Talcahuano cuatrocientos noventa, piso sexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Doctora Samanta Claudia Biscardi, y Secretaría única a cargo del Doctor Gonzalo García Minzoni, a fin de solicitarle al Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires procedan a reinscribir la inhibición general de bienes de la demandada, **Sra. Lidia Josefina Grieco, Documento Nacional de Identidad tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco**. Esta medida es una reinscripción de la medida dispuesta el diez y ocho de julio de dos mil diez y nueve (fojas diez y nueve de las actuaciones en soporte papel), trabada el once de septiembre de dos mil diez y nueve número quinientos ochenta mil doscientos setenta y siete / cuatro; este oficio es ampliatorio del testimonio del ocho de julio de dos mil veinticuatro número ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete/ seis. Se les

hace saber que tratándose este de un incidente de carácter alimentario se encuentra **exento del pago de sellados y tasas.**-----

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente oficio la Doctora Leonor Vain, y/o el Doctor Horacio Sitnisky, y/o la Sra. Ana Micaela Kamien y/o a quienes ellos autoricen.-----

Se hace saber que el juzgado interviniente es competente en razón de la materia y el territorio.----

Sin más, me despido de Usted atentamente.-----

Firmado y sellado en mi público despacho a los trece días de septiembre de dos mil veinte cuatro.-----